



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 25 de marzo de 2025.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
Prof. Pedro Pesatti
Provincia de Río Negro
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en uso de las facultades previstas por el art. 76 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y conforme las previsiones del artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial y Ley K N° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente Pedido de Informes.

Autoría: César Rafael DOMINGUEZ, Juan MARTIN, Ofelia STUPENENGO, Gabriela PICOTTI, María Laura FREI, Martina LACOUR, Juan MURILLO ONGARO, Claudio DOCTOROVICH.

ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de que en el espacio del Taller de Comunicación de 5to año, Turno Tarde, de la ESRN N° 43 Rodolfo Walsh, al abordar el tema "los géneros como prácticas socioculturales", se ha proporcionado a los estudiantes textos de opinión con un marcado sesgo político-partidario en contra del presidente de la Nación, Dr. Javier Gerardo Milei, y su gestión. Este material, que forma parte de la secuencia didáctica correspondiente al primer cuatrimestre de 2025, a nuestro entender, se aparta de un enfoque pedagógico que debe respetar la libertad de pensamiento y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes; y en lugar de ello, parece promoverse una perspectiva partidaria y militante dentro del ámbito escolar.

En virtud de esta situación, consideramos pertinente consultar si el contenido de la secuencia didáctica mencionada ha sido debidamente revisado y aprobado por la autoridad educativa correspondiente. Esta consulta se justifica por la preocupación de que el material pueda contravenir los principios que guían el sistema educativo, los cuales deben asegurar una formación equilibrada, respetuosa de la diversidad de ideas y ajena a cualquier tipo de adoctrinamiento.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En relación con esto, La Ley de Educación Nacional N°26.206, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional, establece en su artículo 11, que la política educativa nacional tiene como objetivo "brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación y libertad". Si bien esta norma menciona que los docentes gozan de "libertad de cátedra" y "libertad de enseñanza", se señala como una obligación que el ejercicio de la docencia se realice en el marco del respeto de los principios constitucionales, las disposiciones de esta ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente. Cabe en este punto señalar que, el principio de libertad de pensamiento y expresión está protegido tanto en nuestra Carta Magna como en Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, como la Convención Americana de Derechos Humanos.

En cuanto a los derechos de los estudiantes, el artículo 126 de la Ley Nacional de Educación establece que deben ser respetados en su libertad de conciencia, dentro de un marco de convivencia democrática, y evaluados según criterios "rigurosos y científicamente fundados". Es difícil imaginar cómo actividades educativas con un claro sesgo ideológico, promovidas por docentes que, según se observa, tienen afinidad con un determinado partido político, podrían propiciar un espacio respetuoso de estas prerrogativas.

Por otra parte, la Ley de Educación Provincial F N°4819 plantea entre sus fines y objetivos, la necesidad de asegurar "una educación de calidad que permita la formación del pensamiento crítico". Asimismo se propone "favorecer una enseñanza pluralista que permita a los estudiantes conocer las distintas corrientes de pensamiento y paradigmas que configuran diferentes campos del conocimiento de modo de fortalecer la conciencia crítica, abierta a la construcción científica del conocimiento, no dogmática, interesada en estudiar, comprender y transformar la realidad social" (artículo 10). En cuanto a las responsabilidades de los educadores, la ley estipula que deben "respetar la libertad de conciencia", "ejercer su trabajo de manera idónea, responsable y comprometida" y "construir un ambiente de aprendizaje que favorezca una relación dialógica y de respeto entre educador y estudiante" (artículo 150).

En este contexto, surge la pregunta sobre cuáles son las oportunidades que ofrece esta actividad para el desarrollo de una conciencia crítica o de reflexión colectiva genuina, que involucre la participación activa de todos los estudiantes. Si la postura planteada en este taller es tan sesgada, ¿es posible que los alumnos que discrepen se sientan cómodos expresando sus opiniones, o más bien se generará un ambiente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

donde prevalezca una espiral de silencio, en la que aquellos que no estén de acuerdo con la línea ideológica del material de lectura o con el razonamiento de los educadores se reserven sus juicios y opiniones para no sentirse aislados?

Para evitar situaciones como estas, el Estatuto del Personal Docente de Río Negro - Ley 391, en su artículo 5°, establece como obligación de los docentes "Educar a los alumnos en los principios democráticos y en la forma de gobierno instituida en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia y en las leyes dictadas en su consecuencia, con absoluta prescindencia partidista".

Por ello, en virtud de lo expuesto, elevamos el siguiente pedido de informe en pos de aclarar las cuestiones planteadas. A tal fin se adjunta copia del material didáctico en cuestión para su análisis.

PEDIDO DE INFORMES

- 1- Informe si el contenido de la secuencia didáctica correspondiente al Taller de Comunicación de 5to año, Turno Tarde, de la ESRN N° 43 Rodolfo Walsh, ha sido revisado y aprobado por la autoridad educativa correspondiente, especificando los procedimientos seguidos.
- 2- Indique si la línea de pensamiento de dichos contenidos refleja una postura oficial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- 3- Explique si el material proporcionado en esta secuencia respeta los principios de pluralidad y formación crítica sin incurrir en adoctrinamiento o sesgo partidario, conforme a la normativa educativa vigente.
- 4- Mencione qué medidas se adoptaran en caso de comprobarse la utilización de contenidos sesgados en la enseñanza, especificando las acciones que se adoptarán para garantizar que los futuros contenidos sean respetuosos de la diversidad de ideas y ajustados a la normativa que rige la educación en la provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores César Rafael DOMÍNGUEZ, Juan Carlos MARTÍN, Ofelia Irene STUPENENGO, Gabriela Alejandra PICOTTI, María Laura FREI, Martina Valeria LACOUR, Juan Sebastián MURILLO ONGARO y Claudio Alejandro DOCTOROVICH, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido al Taller de Comunicación de 5to. año turno tarde de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) n° 43 "Rodolfo Walsh", que al abordar el tema "los géneros como prácticas socioculturales", se ha proporcionado a los estudiantes textos de opinión con un marcado sesgo político partidario en contra del Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, y su gestión. Este material, que forma parte de la secuencia didáctica correspondiente al primer cuatrimestre de 2025, se aparta de un enfoque pedagógico que debe respetar la libertad de pensamiento y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes; y en lugar de ello, parece promoverse una perspectiva partidaria y militante dentro del ámbito escolar.

En relación con esto, la Ley de Educación Nacional n° 26206, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional, establece en su artículo 11, que la política educativa nacional tiene como objetivo "brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación y libertad". Si bien esta norma menciona que los docentes gozan de "libertad de cátedra" y "libertad de enseñanza", se señala como una obligación que el ejercicio de la docencia se realice en el marco del respeto de los principios constitucionales, las disposiciones de esta ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente. Cabe en este punto señalar que, el principio de libertad de pensamiento y expresión está protegido tanto en la Carta Magna como en Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, como la Convención Americana de Derechos Humanos.

En cuanto a los derechos de los estudiantes, el artículo 126 de la Ley Nacional de Educación n° 26206, establece que deben ser respetados en su libertad de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

conciencia, dentro de un marco de convivencia democrática, y evaluados según criterios "rigurosos y científicamente fundados". Es difícil imaginar cómo actividades educativas con un claro sesgo ideológico, promovidas por docentes que, según se observa, tienen afinidad con un determinado partido político, podrían propiciar un espacio respetuoso de estas prerrogativas.

Por otra parte, la Ley de Educación Provincial F n° 4819 plantea entre sus fines y objetivos, la necesidad de asegurar "una educación de calidad que permita la formación del pensamiento crítico". Asimismo se propone "favorecer una enseñanza pluralista que permita a los estudiantes conocer las distintas corrientes de pensamiento y paradigmas que configuran diferentes campos del conocimiento de modo de fortalecer la conciencia crítica, abierta a la construcción científica del conocimiento, no dogmática, interesada en estudiar, comprender y transformar la realidad social" (artículo 10). En cuanto a las responsabilidades de los educadores, la ley estipula que deben "respetar la libertad de conciencia", "ejercer su trabajo de manera idónea, responsable y comprometida" y "construir un ambiente de aprendizaje que favorezca una relación dialógica y de respeto entre educador y estudiante" (artículo 150).

En este contexto, surge la pregunta sobre cuáles son las oportunidades que ofrece esta actividad para el desarrollo de una conciencia crítica o de reflexión colectiva genuina, que involucre la participación activa de todos los estudiantes. Si la postura planteada en este taller es tan sesgada, ¿es posible que los alumnos que discrepen se sientan cómodos expresando sus opiniones, o más bien se generará un ambiente donde prevalezca un espiral de silencio, en el que aquellos que no estén de acuerdo con la línea ideológica del material de lectura o con el razonamiento de los educadores se reserven sus juicios y opiniones para no sentirse aislados?

Para evitar situaciones como estas, el Estatuto del Personal Docente de Río Negro, ley L n° 391, en su artículo 5°, establece como obligación de los docentes "Educar a los alumnos en los principios democráticos y en la forma de gobierno instituida en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia y en las leyes dictadas en su consecuencia, con absoluta prescindencia partidista".

En virtud de lo expuesto, se adjunta copia del material didáctico en cuestión para su análisis.

Por ello, sírvase informar y adjuntar lo siguiente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. Si el contenido de la secuencia didáctica correspondiente al Taller de Comunicación de 5to. año turno tarde de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) n° 43 "Rodolfo Walsh", ha sido revisado y aprobado por la autoridad educativa correspondiente, especificando los procedimientos seguidos.
2. Si la línea de pensamiento de esos contenidos refleja una postura oficial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
3. Si el material proporcionado en esta secuencia respeta los principios de pluralidad y formación crítica sin incurrir en adoctrinamiento o sesgo partidario, conforme a la normativa educativa vigente.
4. Qué medidas se adoptaran en caso de comprobarse la utilización de contenidos sesgados en la enseñanza, especificando las acciones que se adoptarán para garantizar que los futuros contenidos sean respetuosos de la diversidad de ideas y ajustados a la normativa que rige la educación en la provincia.

VIEDMA, .



**Taller de Comunicación- 5TO año- Turno Tarde.
Secuencia didáctica N°1 (1er cuatrimestre)- Año: 2025.**

Profesoras del área de comunicación: Rocío Montero- Fernanda Rey-
Profesoras del área de Lengua y Literatura: Ana Laura Juárez- Victoria Rojas

EJE- Los géneros como prácticas socioculturales.

SABER: El abordaje de problemáticas de interés de los estudiantes a través de analizar y visualizar qué tipo representaciones sociales se proponen desde los medios de comunicación para poder generar otros puntos de vista y producir discursos alternativos a los mediáticos.

PROPÓSITOS

- ✓ Identificar la argumentación en el género periodístico para reconocer su función social, su estructura y su especificidad.
- ✓ Reconocer las particularidades de la opinión, los datos y los argumentos.
- ✓ Analizar producciones mediáticas a partir de los recursos propios de cada género para identificar las representaciones sociales que generan.

NOCIONES CONCEPTUALES: la argumentación en los discursos sociales y mediáticos, sus recursos, las representaciones sociales de los mensajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ✓ Reconocer textos argumentativos, su función y sus recursos.
- ✓ Identificar datos, opinión, argumentos.
- ✓ Analizar producciones mediáticas utilizando los saberes trabajados.
- ✓ Identificar las representaciones sociales de los mensajes.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- ✓ Identifica la argumentación en el género periodístico y publicitario.
- ✓ Identifica datos, opinión, argumentos.
- ✓ Analiza producciones mediáticas según su estructura y especificidad.
- ✓ Identifica las representaciones sociales de los mensajes.
- ✓ Expresa su opinión en relación a la temática de los mensajes analizados.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: debate espontáneo, guía de preguntas, análisis de productos mediáticos, producción escrita.

RECURSOS: pizarrón, tizas, fotocopias, hojas, lapicera, celular, televisor, servicio de Internet.

MOMENTO DE INICIO.

ACTIVIDADES:

1. De manera oral preguntamos , registramos las respuestas en el pizarrón:
¿qué es una opinión? ¿Qué es un dato? Y ¿un texto argumentativo? ¿además de texto, De qué otra manera se puede argumentar?

2. Hacemos una lectura interrumpida para introducirnos en el tema a trabajar en el cuatrimestre, buscamos ejemplos, vamos registrando en el pizarrón las ideas producidas.

Argumentar

En este espacio pretendemos realizar un recorrido por las diferentes formas con las que se puede argumentar, y los distintos formatos para convencer a una audiencia sobre nuestro punto de vista en relación a algún tema.

Para ello trabajaremos textos, publicidades y propagandas con el fin de reconocer los recursos. También pretendemos analizar los mensajes para obtener las herramientas para crear nuestro propio producto.

Por lo que aprenderemos a argumentar los puntos de vista respecto al tema que nos interese y lo sustentaremos con información de fuentes consultadas.

Reconoceremos los recursos lingüísticos que se utilizan para desarrollar argumentos en textos y las expresiones con significado concesivos además de los que se utilizan en otros formatos.

Identificaremos la organización de información pertinente de diferentes textos y formatos. Además de los recursos que se utilizan para desarrollar argumentos como las expresiones con significado condicional.

Indagaremos la integración de información proveniente de diferentes fuentes para lograr expresar de manera clara los argumentos y sustentarlos en información analizada, poder debatir sobre un tema comprendiendo las diferencias entre la información que se sustenta en datos o hechos y la basada en opiniones personales. En este último punto, sumaremos una breve descripción de los conceptos nombrados: Datos, opiniones y argumentos

- **DATO:** es la información objetiva e impersonal acerca de un asunto determinado que permite su conocimiento exacto o sirve para deducir las consecuencias.
- **OPINIONES:** son consideraciones, juicios o impresiones personales o subjetivas, de lo que alguien expresa sobre un hecho.
- **ARGUMENTOS:** son razonamientos que sirven para convencer o persuadir a favor o en contra de una idea o punto de vista, están basados en hechos probados. El autor debe justificar aquello que escribe; puede incluir citas o referencias que fortalezcan sus argumentos.

ACTIVIDADES

3. Luego de la lectura elabore un texto explicativo donde exprese con sus palabras qué es argumentar. Recuerde que el texto debe tener un título y debe poseer definiciones, ejemplos, y debe responder las preguntas: qué formas de argumentar conocemos, cuáles son los recursos argumentativos, que es un dato, una opinión y un argumento, semejanzas, diferencias y ejemplos de los mismos.

DESARROLLO

1. Leemos el siguiente texto argumentativo (lectura en voz alta)
2. Respondemos ¿por qué podemos decir que es un texto argumentativo?
3. Indicar cuál es el tema y la postura en relación al mismo ¿en qué parte del texto se encuentra?
4. ¿Cuáles son los argumentos que expone para reafirmar su tesis?

Censura: Milei contra el arte y la memoria

Por Claudio Altamirano- 14 de febrero de 2025 – Diario Página/12

La cancelación del show de Milo J en la ex ESMA no es un hecho aislado: es otra prueba de que el gobierno de Javier Milei le tiene miedo al arte. Y es lógico, porque el arte incomoda, el arte denuncia, el arte es memoria. Y la memoria es todo lo que esta gestión libertaria quiere borrar.

“No nos engañemos, no fue un problema de permisos ni de burocracia. Fue una censura lisa y llana”. Así lo reconoció el propio Director de Comunicación Digital del Gobierno, quien, con la soberbia típica de la casta tuitera en el poder, dijo que ahora mandan ellos y que los espacios del Estado son solo para quienes piensen como ellos. O sea, si no cantás loas al mercado y al mesías anarco-capitalista, tu voz no tiene lugar.

Pero lo peor no fue la cancelación en sí, sino la forma. A la madre y manager de Milo J, Aldana Ríos, la maltrataron, la intimidaron y la amenazaron con reprimir a pibes de 15 a 17 años que solo querían escuchar música. La imagen de camiones hidrantes y motos policiales apostadas para frenar un recital es de una violencia simbólica y literal tremenda ¿Qué clase de gobierno necesita a la fuerza pública para callar a un artista de 18 años? Uno que se dice "libertario", pero que en realidad es autoritario.

La represión cultural es parte de un plan. Primero fue la burla constante a Lali, luego el ataque a María Becerra por hablar de El Bolsón, y ahora esto. No es casualidad, es un mensaje claro: si sos artista y no aplaudís al gobierno, te vamos a perseguir, te vamos a censurar. Pero lo que no entienden es que la cultura siempre encuentra la forma de expresarse. Si censuraron a Charly García en los '70 y él siguió cantando, ¿de verdad creen que van a callar a Milo J y a toda una generación que creció con memoria, verdad y justicia?

Como le dijo el más grande de los nuestros, Charly García, a Milo J: "Quedate tranquilo, ¿sabés las veces que me censuraron a mí cuando estaba en Sui Generis!". Porque la censura puede intentar callar, pero el arte nunca deja de sonar.

Lo que pasó en la ex ESMA es gravísimo. No solo porque atenta contra la libertad de expresión, sino porque busca reescribir la historia. No quieren que los jóvenes pisen un sitio de memoria, no quieren que se hable del pasado, no quieren que se recuerde lo que pasa cuando el Estado usa la violencia para callar. Pero ahí está la trampa: cuando el poder quiere tapar la verdad, más fuerte grita la memoria. Y si algo nos enseña la historia es que la cultura siempre gana. Milo J no está solo. No lo callaron ayer, ni lo callarán mañana.

Silencio y represión artística

Milei y su obsesión con las cantantes: críticas a María Becerra y a Lali Espósito

El presidente volvió a atacar a los músicos argentinos. Tras impedir un show de Milo J, ahora se burló de la artista quilmeña por pedir ayuda ante los incendios en la Patagonia. Mientras tanto, el Gobierno desfinancia el combate al fuego y despide brigadistas.

13 de febrero de 2025 – Diario digital: DataClave

Desde que asumió, Javier Milei convirtió a la cultura en uno de sus principales enemigos. Artistas, escritores, cineastas y músicos fueron blanco de sus ataques (principalmente mujeres, claro), con un patrón que se repite: desprestigio en redes sociales, acusaciones de "ñoquis" o "kukas" y, en los casos más extremos, censura directa. Esta semana, la víctima fue María Becerra, quien se atrevió a denunciar la inacción del Gobierno ante los incendios que arrasan la Patagonia. Su castigo llegó de inmediato: Milei la ridiculizó en X (exTwitter) y la bautizó despectivamente como "María BCRA".



El episodio ocurrió luego de que la artista quilmeña diera un multitudinario recital en Neuquén, donde 450.000 personas corearon su show. Desde el escenario, visiblemente conmovida por la situación que afecta a las provincias del sur, Becerra pidió colaboración y criticó la falta de respuesta estatal. "Si el Estado no está dando la ayuda necesaria, la damos nosotros", dijo ante su público. Horas después, el mandatario la atacó en redes, en una estrategia que ya se hizo costumbre.

Milei utiliza su cuenta de X como un arma contra figuras de la cultura. Ya lo hizo con Lali Espósito, a quien atacó repetidamente luego de que la

cantante haya hecho un posteo de cuatro palabras que dejaron muy dolido al presidente, "Que peligroso. Qué triste." publicó Lali en ese entonces.

Una de sus últimas movidas fue ayer, al impedir un recital gratuito de Milo J en la exESMA. El evento fue cancelado abruptamente tras una medida cautelar solicitada por el secretario de Derechos Humanos, Alberto Baños, y avalada por el ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona. Las autoridades alegaron la falta de un plan de evacuación adecuado y otras supuestas irregularidades para justificar la suspensión. Automáticamente y de manera desproporcionada empezaron a llegar las Fuerzas Armadas (carros hidrantes, alguna ambulancia y un camión de bomberos) de Patricia Bullrich para amedrentar a los presentes que no superaban en la gran mayoría de los casos los 18 años.

Ante la cancelación, Milo J expresó su descontento en redes sociales, afirmando que el gobierno presentó "pruebas falsas" para impedir el evento. El artista señaló que se mostraron documentos con datos de salud y planes de evacuación que eran incorrectos, y que se alegó la inexistencia de salidas de emergencia que sí estaban presentes. Además, mencionó que, aunque el escenario ya estaba preparado, las autoridades lo desmantelaron, sugiriendo que la verdadera razón detrás de la suspensión fue la incomodidad del gobierno ante la congregación de 20.000 personas en un espacio de memoria. "Tengo ganas de llorar, pero no voy a llorar, voy a gastar mis lágrimas en otra cosa", dijo el artista quien a las horas recibió un llamado de Charly García: "Quedate tranquilo, sabés las veces que me censuraron a mí cuando estaba en Sui Generis".

Pero mientras Milei se ocupa de pelear con artistas, el país enfrenta una crisis ambiental que el Gobierno elige ignorar. Los incendios forestales ya consumieron más de 37.000 hectáreas en Chubut, Río Negro y Neuquén, con focos incontrolables que también afectan el norte del país. El Servicio Nacional de Manejo del Fuego opera con recursos mínimos, y según datos oficiales, solo se ejecutó un 20% del presupuesto asignado para 2024. Además, brigadistas denunciaron despidos y reducción de personal en plena emergencia.

El repudio a los ataques contra la música crece en el ambiente artístico. Lali Espósito mostró su apoyo a María Becerra compartiendo en sus redes la canción "Automático", en un gesto que sus seguidores interpretaron como un mensaje a Milei. Juanchi Baleirón, de Los Pericos, y la banda Nonpalidece también se manifestaron en contra de la censura a Milo J, mientras que Dillom y Trueno expresaron su rechazo a través de publicaciones en redes.

El ataque a la cultura no es casualidad. Milei apuesta por un modelo de país sin Estado, sin derechos y sin arte, donde las expresiones culturales independientes sean acalladas. Por eso eliminó el Ministerio de Cultura, dejó sin financiamiento a los sectores artísticos y utiliza su influencia para desacreditar a quienes cuestionan su gestión. La cultura siempre fue un reflejo crítico de la realidad, y eso es precisamente lo que Milei quiere evitar.

Mientras el Gobierno ataca a los artistas, la Patagonia sigue ardiendo y los bomberos siguen esperando los recursos que nunca llegan.

https://www.dataclave.com.ar/poder/milei-y-su-obsesion-con-las-cantantes--criticas-a-maria-becerra-y-a-lali-esposito_a67ae0a257998f9775f193cc5

MOMENTO DE CIERRE

ACTIVIDADES:

1. Escriba una opinión personal sobre el tema de texto
2. Piense que dato podría agregar al texto para sumar argumentos a la postura.
3. Elabore una lista de temas de su interés.
4. Observen y lean con atención la noticia de Somos Corta <https://www.instagram.com/share/p/BAB9CGqvd1> e identifiquen datos, fuentes. ¿Qué postura tomás respecto a la información abordada?
5. Piensa y escribe 3 tesis posibles con título.

Casi 7 de cada 10 adolescentes en Argentina dedican tiempo cotidiano a tareas domésticas



de lxs adolescentes de 15 a 17 años hacen actividades de **trabajo no remunerado**

como hacer las compras, preparar comida, limpiar sus casas, lavar, hacer trámites del hogar, cuidar a familiares.



Fuente: Unicef y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

¿Cuánto tiempo dedican a estas tareas?



2:46 HS
por día en promedio



3/6

6/6

Las adolescentes mujeres dedican más tiempo a estas tareas.

2:23 HS
Varones

3:04 HS
Mujeres



Fuente: Unicef y ELA.



de las mujeres de 16 y 17 años destinan **+5 horas por día al cuidado de familiares.**



Fuente: Unicef y ELA.

Las tareas y la cantidad de horas que les dedican varían según el nivel socioeconómico.

- **Sectores medios:** las actividades suelen asumirse mientras **no interfieran con el estudio y la recreación.**
- **Sectores populares:** las tareas funcionan como **apoyo para que lxs adultxs puedan desempeñarse en sus trabajos fuera del hogar.**



Fuente: Unicef y ELA.